



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 SUB DEPTO. DE PERSONAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- _____/

PARRAL, **10 Set 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 958 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-]
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 6.- Aviso Término de Contrato de Trabajo de 04.08.2013 de la Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

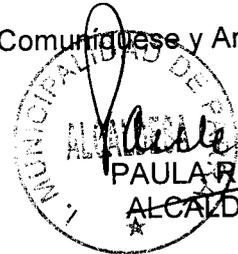
- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 160°, N°3 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo".-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña **BERNARDITA ANDREA VALLEJOS LLANOS**, R.U.T. N° **15.826.491-9**, Asistente de Párvulos de la Escuela F – 568 "El Libertador" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **15 de Septiembre de 2013**, por la causal establecida en Art. N° 160°, N°3 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), su contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna.-
- 3.- Dejase constancia que la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

Vº. Bº. Abogado DAEM.-

